

**AUTORIZA CIERRE TEMPORAL DE UNIDADES DEL ARCHIVO NACIONAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°515**

**SANTIAGO, 08 de agosto del 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.799/2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta RA N°122512/658/2021, que nombra a la Directora del Archivo Nacional; en la Resolución Exenta N°1087 del SERPAT de 2023, que delega la facultad para autorizar y suscribir actos administrativos; la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican y sus modificaciones; el correo electrónico fechado el 8 de agosto de 2024 de la Directora (S) del Archivo Nacional y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1087 de 2023, se delegó en la Dirección del Archivo Nacional, la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal del Archivo Nacional de la Administración, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados".

Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo el cierre de las unidades que constituyen el Archivo Nacional de la Administración.

2. Que, se informa que la Dirección del Archivo Nacional, ha definido para el día 8 de agosto a las 14 horas y para toda la jornada del día viernes 9 de agosto del año en curso, el cierre de las dependencias del Archivo Nacional de la Administración, para los funcionarios y funcionarias, que asisten en forma presencial a sus dependencias.

La medida se dispone debido a la realización de trabajos de sellado y pintura epoxica en el Depósito N°4, que podrían afectar la salud de los funcionarios de dicha dependencia.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** el cierre temporal del Archivo Nacional de la Administración y sus unidades, durante el período comprendido entre el 8 de agosto, a las 14 horas y para el día 9 de agosto de 2024.

2. **ESTABLÉCESE** que aquellos funcionarios que realicen trabajo presencial podrán de manera excepcional desarrollar sus labores en la modalidad remota, (siempre que la naturaleza de su trabajo lo permita) registrando su asistencia a través de la plataforma GeoVictoria y deberán completar su jornada ordinaria de trabajo, es decir 9 horas para el día jueves 8 de agosto; y de 8 horas para el día viernes 9 de agosto.



3. **COMUNÍQUESE** mediante correo electrónico enviado por la Directora (S) del Archivo Nacional, como instrumento para todas las unidades del Archivo Nacional de la Administración, y proceda a emitir la respectiva resolución, siendo ésta transmitida a las funcionarias y funcionarios del Archivo Nacional de la Administración.

**Anótese, Comuníquese y Regístrese en SIAPER  
RE POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
DIRECTORA (S)  
SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**EDRA/PMS/MVS/  
DISTRIBUCIÓN:**

- 1c.: Coordinación de Administración y Finanzas-SINAR
- 1c.: Servicio Nacional de Archivos
- 1c.: Oficina de Partes y Gestión Documental-SINAR

